PN HOCEN SA 008 2018

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ADENDA No. 1

El Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda siendo esté el documento por medio del cual la Entidad Estatal puede modificar el Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 008 2018, por tal motivo y en aras de conservar la integralidad del pliego de condiciones se modifica los **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO** y ANEXO 1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de conformidad con lo establecido en el Documento y Estudios Previos y El Proyecto Pliego de Condiciones documento de respuestas y alcance al Estudio Previo que originaron el presente proceso, en consecuencia los indicadores financieros, organizacionales y ANEXO 1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** son los siguientes:

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,10.**

(b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto *medir* en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **71%.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,05**.

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03**

Índice liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
>=1.10	<=71%	>=3	>=0.05	>= 0.03

ANEXO 1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para los elementos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente debe presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005 según los siguientes criterios: • Si es **fabricante:** Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. • Si es **Importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. • Si es **distribuidor:** Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos…"		
El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.		
El Oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega del bien.		

El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 10 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno el Hospital Central. El cambio se solicitara por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista de la Seccional Sanidad Bogotá, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.		
El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Bogotá D.C 05 de Septiembre de 2018.

Atentamente,

Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Directora (E) Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: SI **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN

Reviso: Capitán **PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)

Revisado por: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)

Revisado por: TE. **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26 - 21
Teléfonos: 2201654
hocen.gucot@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co